

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO**

Bogotá, D.C., diecisiete de agosto de dos mil veintiuno

RADICADO No. 2021-00078
PROCESO: PERTENENCIA
DEMANDANTE: BERTHA ROZO DE SANDOVAL
DEMANDADOS: JOSÉ DE LOS ANGELES SANDOVAL JIMENEZ
y PERSONAS INDETERMINADAS

Obren las comunicaciones remitidas por la Unidad Administrativa Especial de Atención y Reparación Integral a Víctimas, Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público de Bogotá D.C. y Agencia Nacional de Tierras, en respuesta a oficios librados en este asunto. En conocimiento.

Se agrega a los autos el certificado de tradición aportado mediante correo electrónico del 1/07/2021 que da cuenta de la inscripción de la demanda en el registro de instrumentos públicos. En conocimiento.

Obre la fotografía aportada por la parte actora con escrito remitido en correo del 28/06/2021 que da cuenta de la instalación de la valla, para los efectos a que haya lugar, en consecuencia, se DISPONE:

Por secretaría ingresar en el REGISTRO NACIONAL DE PROCESOS DE PERTENENCIA para incluir la identificación y linderos del(os) predio(s) objeto de usucapión, así como los demás datos que señala el artículo 6 del Acuerdo PSAA14-10118, tales como, denominación del juzgado, nombre de las partes, número de radicación del proceso, indicar que se trata de proceso de pertenencia y convocar a las personas que se crean con derecho sobre el bien.

ADVERTIR a las partes que debido a las actuales medidas sanitarias adoptadas por el Gobierno Nacional todo memorial respecto a este proceso debe ser radicado exclusivamente a través del correo electrónico del despacho ccto12bt@cendoj.ramajudicial.gov.co, y para ser considerado deben ser originadas desde el correo electrónico suministrado en la demanda o en cualquier otro acto del proceso. (C.G.P., art. 103, parágrafo segundo).

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

WILSON PALOMO ENCISO

JUEZ

(2)

NA

Firmado Por:

**Wilson Palomo Enciso
Juez Circuito
Civil 012
Juzgado De Circuito
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **95388b9e3086635ac517299830c1a0c8eb2af05d88e47e7d3b42dabc7ace3222**
Documento generado en 17/08/2021 09:38:47 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**